Organizacion Hidrografica Internacional | OHI | International Hydrographic Organization

Dossier de la OHI Nº S1/0410

CARTA CIRCULAR 57/2026
21 de octubre del 2026

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL EQUIPO DE PROYECTO SOBRE EL MARCO DE GESTIÓN CREADO POR LA 10ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE LA OHI

Referencia:

A. 10ª Reunión del Consejo de la OHI – Decisión C10/74
B. Reglamento General de la OHI - Edición 2.1.3, 2024.

Estimado(a) Director(a),

1. El Consejo de la OHI, en su 10ª reunión de la referencia, creó un Equipo de Proyecto sobre el Marco de Gestión (EPMdG) para desarrollar una documentación del *Marco de Gestión* que establezca los principios del código de conducta del personal, canales protegidos de informe, principios de gestión de quejas (denuncias) y procedimientos de transparencia de contratación. Este Equipo de Proyecto, abierto a todos los Estados Miembros, se activará oficialmente a partir del 1 de diciembre del 2026.

2. De acuerdo con el Art. 6. (b) y Art. 6. (g) (i) del Reglamento General de la OHI (Referencia B) y siguiendo las instrucciones del Consejo de la OHI, se invita a los Estados Miembros a indicar o confirmar su intención de incorporarse al EPMdG como miembros y a indicar su disposición a desempeñar uno de los Cargos Directivos (Presidente, Vicepresidente o Secretario).

3. También se invita a los Estados Miembros a que envíen comentarios, si los hay, sobre los borradores de los Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento (TdRs y RdPs) que se incluyen como Anexo y que están disponibles en la sección del EPMdG del Portal de la OHI, **no más tarde del 30 de noviembre del 2026**, por correo electrónico (cl-lc@iho.int).

4. Está previsto que se celebre una reunión inaugural formal como evento virtual en la semana que comienza en diciembre, cuya fecha se confirmará una vez se active el EPMdG.

Atentamente,

Contralmirante Luigi Sinapi
Secretario General de la OHI

Anexo: Borrador de los Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento del Equipo de Proyecto.

4b, quai Antoine 1er
B.P. 445
MC 98011 MONACO CEDEX
PRINCIPADO DE MONACO

Tel. : +377 93 10 81 00
e-mail : info@iho.int
Web : www.iho.int

Equipo de Proyecto del Marco de Gestión (EPMdG)
Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento

1. Preámbulo

1.1. Reconociendo la necesidad de que evolucione la resolución sobre Fuerza de Trabajo de la OHI (Res. De la OHI 05/2026) y el Reglamento de Personal (M-7 Edición 10.0.0, junio del 2026), el Consejo de la OHI acordó (Decisión C10/074) crear un Equipo de Proyecto (**EPMdG**) sobre este tema.

1.2. Este documento presenta los Términos de Referencia y Reglas de Procedimiento de ese Equipo de Proyecto, aprobados en la primera reunión (inaugural) del Equipo de Proyecto.

2. Términos de Referencia

2.1. Desarrollar documentación del Marco de Gestión (MdG) que establezca:

- principios del código de conducta del personal,
- canales protegidos de informe,
- principios de gestión de quejas (protección de denunciantes), y
- procedimientos de transparencia de contratación.

2.2. Presentar un borrador del informe definitivo a la 11ª reunión del Consejo de la OHI para su aval y recomendaciones.

2.3. Estos Términos de Referencia se pueden enmendar de acuerdo con el Artículo 6 del Reglamento General.

3. Reglas de Procedimiento

3.1. El Equipo de Proyecto está abierto a todos los Estados Miembros. Estará compuesto por representantes de los Estados Miembros. Se invita a la Secretaría de la OHI a contribuir a las actividades del Equipo de Proyecto a través de su Secretario General y de Representantes del Personal de la OHI, como Observadores. También deberían participar en las actividades del Equipo de Proyecto expertos en la materia de áreas relevantes, según el caso y si el Presidente lo considera necesario.

3.2. El Presidente y Vicepresidente serán representantes de Estados Miembros con escaño en el Consejo. La Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría se confirmarán en la primera reunión (inaugural) del Equipo de Proyecto. Si el Presidente no pudiera desempeñar los deberes de su cargo, el Vicepresidente actuará como Presidente con las mismas capacidades y deberes.

3.3. El Equipo de Proyecto debería trabajar normalmente por correspondencia, con la posibilidad de celebrar reuniones si así lo decide el Equipo de Proyecto. El Presidente o cualquier miembro del Equipo de Proyecto, con el acuerdo de la mayoría simple de todos los miembros del Equipo de Proyecto, podrá convocar reuniones extraordinarias. Las reuniones de este Equipo de Proyecto deberían celebrarse esencialmente como eventos en línea (VTC). Si fuera

necesaria una reunión presencial, la programación de ese evento deberá coordinarse con cualquier otra reunión de la OHI. Además, lo ideal es que todos los participantes de una reunión del Equipo de Proyecto informen con antelación al Presidente y Secretario de su intención de asistir.

3.4. En general, las recomendaciones del Equipo de Proyecto se adoptarán por consenso.

3.5. El Secretario del EPMdG distribuirá el borrador del acta de las reuniones en un plazo de diez días laborables a partir del final de las reuniones. Los participantes deberán devolver sus comentarios en un plazo de diez días laborables a partir de la fecha de envío. Las actas definitivas de las reuniones se deberían distribuir a todos los Estados Miembros de la OHI y subirse al Portal de la OHI dentro de los treinta días siguientes a la reunión. La Secretaría de la OHI prestará su apoyo al Secretario del EPMdG.

3.6. El idioma de trabajo del Equipo de Proyecto será el inglés.

3.7. Las recomendaciones del Equipo de Proyecto se presentarán a la 11ª reunión del Consejo de la OHI para su aval. El Secretario del EPMdG preparará los documentos necesarios para su presentación a la C-11.

3.8. El Equipo de Proyecto se disolverá después de la C-11, si es apropiado.

3.9. Estas Reglas de Procedimiento se pueden enmendar de acuerdo con el Artículo 6 del Reglamento General.